

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### SAN MARTÍN DE VALDERADUEY

*Anuncio de aprobación definitiva  
Modificación ordenanzas fiscales agua, basura  
e impuesto de bienes inmuebles*

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de San Martín de Valderaduey, sobre la modificación de las Ordenanzas fiscales reguladoras de Tasa de basura, suministro de agua e impuesto de Bienes Inmuebles la cual se hace pública en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

#### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURAS

Se modifica el Artículo 6 que queda redactado como sigue:  
Artículo 6.

La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad de local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles. A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

Por cada vivienda familiar, industria o negocio 50,00 euros anuales.

#### ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA

Se modifica el artículo 2 que queda redactado como sigue:  
Artículo 2. *Cuota tributaria.*

La cuota tributaria correspondiente por la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable se determinará aplicando la siguiente tarifa:

A) Cuota de abono semestral incluyendo el consumo de 16 m<sup>3</sup>. al periodo, 30,00 euros.  
Por cada m<sup>3</sup> de exceso al periodo, 1,50 euros.

#### ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES

Se modifica el artículo 2 que queda redactado como sigue:  
Artículo 2.

El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles queda fijado en los términos siguientes:

- Bienes Urbanos, 0,60.
- Bienes Rústicos, 0,70.
- Bienes de características especiales, 0,60.

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa del

R-202303336



Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que considere conveniente.

San Martín de Valderaduey, 17 de noviembre de 2023.-El Alcalde.

R-202303336

